



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Dirección Regional de Educación
Lima - Provincias



UGEL N° 11
Unidad de Gestión Educativa Local - Cajatambo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Directoral UGEL-11 N° 0479

Cajatambo, 20 MAYO 2019

VISTO

La Resolución Ministerial N° 646 - 2018 MINEDU, en la cual emite las Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del Artículo 17 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado fomenta la Educación Bilingüe e Intercultural, según las características de cada zona. Presenta las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27818, Ley de Educación Bilingüe Intercultural, señala que es deber del Ministerio de Educación promover en las instituciones educativas para pueblos indígenas la incorporación, por nombramiento o contrato, de personal docente indígena hablante de la lengua del lugar, donde ejercerán función docente, para un proceso efectivo de aprendizaje y preservación de los idiomas y las culturas indígenas.

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Educación Intercultural Bilingüe se ofrece en todo el sistema educativo, y promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de una lengua extranjera y determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano.

Que, el Artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Establece que los servicios de Educación Básica que requieran la atención de la Educación Intercultural Bilingüe serán identificados como tales los criterios lingüístico, cultural y de autodescripción, así como la política regional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, indica que el docente de la Institución Educativa Intercultural Bilingüe, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener dominio de la lengua originaria de la comunidad donde se ubica la institución educativa, así como del castellano b) Conocer y comprender la cosmovisión de la cultura local y brindarle un tratamiento pedagógico con enfoque intercultural y c) Manejar estrategias y metodologías para el abordaje y tratamiento de la lengua originaria y del castellano en el aula.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 646 - 2018 MINEDU, en la cual emite las Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe, en el numeral 7.3.2.2, se debe conformar la comisión de "Caracterización Excepcional de la UGEL"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, ante la diversidad lingüística y cultural de los estudiantes de nuestro país, surge la necesidad de tener identificadas y registradas a las Instituciones Educativas que demandan de un servicio de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y tener un registro de profesores con dominio oral y escrito de la lengua originaria respectiva.

Que, según el Oficio Múltiple N° 014-2019-MINEDU/VMGP-DIGIEIBIRA-DEIB, comunica el inicio del proceso de Caracterización Excepcional de IIEE, de fecha 17 de abril 2019 y el Oficio Múltiple N° 023-2019-MINEDU/VMGP-DIGIEIBIRA-DEIB que comunica ampliación de inscripción del proceso de Caracterización Excepcional de IIEE, de fecha 09 mayo 2019. Además, de otros documentos vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Caracterización Excepcional de la UGEL N° 11 – Cajatambo - 2019, en el marco de las Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente de la Comisión	Lic. MAUTINO CELEDONIO, Porfirio Arquímedes Jefe del Área de Gestión Pedagógica	16002910
Secretario Técnico	Lic. ARCE FLORES, Wualter Horacio Especialista de Educación Primaria	15201875
Miembros	Lic. ESPINOZA VILLAGOMEZ, Mariela Cynthia Especialista de Educación Inicial	40966984
	Lic. ALVAREZ DE LA CRUZ, Sergio Victor Especialista de Educación Secundaria / CC.SS	10168466
	Lic. HUERTA BARBOZA, Carmen Bertha Especialista de CETPRO	15615365

Artículo 2°.- DISPONER, que la comisión de Caracterización Excepcional de la UGEL N° 11 – Cajatambo - 2019, en el marco de las Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe, cumplan con las funciones garantizando la igualdad de oportunidades, con absoluta transparencia y calidad del proceso.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 - Cajatambo, ejecute las funciones inherentes a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Prof. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS
Directora de Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – CAJATAMBO.